



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00376-2025-PRODUCE/DOPIF

11/04/2025

VISTOS: El Registro Nº 00028117-2025 del 04 de abril de 2025, la empresa **INDUSTRIAS JHOMERON S.A.**, (en adelante, el administrado), con RUC Nº 20601777844 y con domicilio legal en Calle Santa Ana Mz. F Lote 44, Fundo Chacra Cerro, Comas, Lima, Lima solicitó la Renovación de la Autorización de uso de sustancias químicas tóxicas, sus precursores y sustancias químicas orgánicas definidas; y el Informe Nº 00000133-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas (en adelante, la Ley Nº 29239), aplicable a las personas naturales y jurídicas que realicen en el territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, actividades relacionadas con el desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición, transferencia, ingreso y salida del territorio nacional, empleo, posesión o propiedad de sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como sustancias químicas orgánicas definidas;

Que, con el Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, se establecen las normas y procedimientos para el control y fiscalización de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Ley Nº 29239 desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, así como la producción de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no enumeradas en las indicadas Listas;

Que, con el Decreto Supremo Nº 013-2022-PRODUCE, se incluye sustancias químicas en la Lista 1 A del Anexo de la Ley Nº 29239 - Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, las cuales son sujetas a control y fiscalización desde su producción o ingreso al país hasta su destino final;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y en el inciso d) del artículo 100 señala como una de las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, la DOPIF) de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, la de otorgar autorización para actividades sujetas a control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas y otras armas de destrucción masiva;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: K1P6SHK2

Que, el Procedimiento Nº 70 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción aprobado por el Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE (en adelante, TUPA de Produce), establece los requisitos para la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas;

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 29239, establece que *“Las Autorizaciones de Uso y el Registro de Usuarios tienen una vigencia de dos (2) años, luego de la cual los usuarios deben renovar su Autorización de Uso. (...)”*¹. Asimismo, el artículo 15 del Reglamento de la Ley Nº 29239, establece que *“El usuario, 30 días antes del vencimiento de la Autorización de Uso, debe solicitar su renovación, para lo cual debe presentar una solicitud (...)”*.

Que, resulta pertinente señalar que, el plazo de vigencia de la Autorización de Uso, es de dos (02) años, conforme al artículo 17 de la Ley Nº 29239; y que la misma puede ser renovada en un plazo de treinta (30) días antes del vencimiento, conforme al artículo 15 del Reglamento de la Ley Nº 29239;

Que, la vigencia de la Autorización de Uso Nº 031-2023-RUSQ-PRODUCE, renovada mediante Resolución Directoral Nº 00269-2023-PRODUCE/DOPIF es hasta el 21 de abril de 2025 y su solicitud de renovación fue presentada el 04 de abril de 2025, en aplicación del artículo 15 del Reglamento de la Ley, se desprende que fue presentada durante la vigencia de la referida Autorización de Uso, dicha autorización fue concedida para realizar la actividad de Producción de sustancias químicas orgánicas definidas– SQOD, en el marco de la Ley Nº 29239, Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud de renovación presentada por el administrado, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de PRODUCE, conforme lo establece el Informe Nº 00000133-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, motivo por el cual corresponde otorgar la **Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas**;

De conformidad con la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE, y el Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo Nº 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar a la empresa **INDUSTRIAS JHOMERON S.A.**, la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas, conforme se detalla en la referida Autorización de Uso, anexa a la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La Renovación de la **Autorización de Uso Nº 031-2023-RUSQ-PRODUCE**, tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, cuyo vencimiento es el 21 de abril de 2027.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **INDUSTRIAS JHOMERON S.A.**

¹ Cabe precisar que, el 25 de enero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisando en su artículo 42 que la vigencia de los títulos habilitantes es indeterminada. Sin embargo, la referida norma establece como excepción la existencia de una ley o decreto legislativo que establezca un plazo determinado, por lo cual, en el presente caso la Ley Nº 29239 establece un plazo determinado.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: K1P6SHK2

Artículo 4°.- Actualizar el Registro de Usuarios de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores, y de las sustancias químicas orgánicas definidas (Padrón de Autorización de Uso), el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA
Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/11 16:41:24-0500

LUCIA ANA OCHARAN CASABONA

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: K1P6SHK2

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y
FISCALIZADOS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley N° 29239****AUTORIZACION DE USO N° 031-2023-RUSQ-PRODUCE**

La Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, en atención al Registro N° 00028117-2025, ha emitido la Resolución Directoral N° 00376-2025-PRODUCE/DOPIF, sustentada en el Informe N° 00000133-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, mediante el cual otorga la Renovación de la Autorización de Uso a la empresa **INDUSTRIAS JHOMERON S.A.** inscrita en el Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley N° 29239, en los siguientes términos:

Razón Social:	INDUSTRIAS JHOMERON S.A.	RUC:	20601777844
Representante Legal	Jaime Torvisco Tomateo	DNI	48722901
Correo electrónico	fiscalizados@jhomeron.com	Teléfono	01 7191284
Establecimiento 1 (Domicilio legal)	Calle Santa Ana Mz. F Lote 44, Fundo Chacra Cerro, Comas, Lima, Lima	Actividad autorizada	Producción de Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no enumeradas en las de la Ley N° 29239
Fecha de autorización de uso primigenia		Fecha de vencimiento de la presente renovación	
21 de abril de 2021		21 de abril de 2027	

Lima, 11 de Abril de 2025

Regístrese y comuníqueseFirmado digitalmente por OCHARAN CASABONA
Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/11 16:32:46-0500**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

